

Antecedentes

1. Finalidad

Este Manual constituye una herramienta de trabajo adecuada para ser utilizada en los procesos de certificación y vigilancia de las organizaciones de mantenimiento.

El Manual ha sido desarrollado con el objetivo de proporcionar capacitación, orientación y guía a los inspectores de aeronavegabilidad sobre los procedimientos, formularios, listas de medición de cumplimiento, listas de verificación y documentos modelos que han de servir para desarrollar los procesos de certificación y vigilancia de las organizaciones de mantenimiento, explotadores aéreos, vuelos especiales y aprobación de modificaciones y reparaciones mayores.

2. Contenido

El Manual está compuesto por Partes, Volúmenes y Capítulos.

La Parte I ofrece información general detallada sobre aspectos que el inspector de aeronavegabilidad debe conocer previo al desarrollo del proceso de certificación o de vigilancia.

La Parte II está compuesta por el Volumen I dedicado al proceso de certificación de las OMA y el Volumen II destinado al proceso de vigilancia.

En el Volumen I de la Parte II del Manual, están los Capítulos, cuyo contenido está orientado a garantizar la evaluación de cada una de las secciones de la RAP 145. Cada Capítulo de forma general, está formado por dos secciones, la Sección 1, explica detalladamente por qué y la necesidad de la regulación, con el objetivo de proporcionarle la información necesaria al inspector de aeronavegabilidad en cuanto a los fundamentos de la existencia de la norma y su aplicación por parte de las organizaciones de mantenimiento. La Sección 2 de cada capítulo, está diseñada para evaluar el cumplimiento de cada sección de la RAP 145.

El Volumen II de esta Parte contiene los Capítulos referidos a la Vigilancia de las OMA.

De mismo modo el manual tiene una Parte III referido a aeronaves, el cual tiene solo un volumen (Volumen I) referido a certificación y aprobación de aeronaves.

La Parte IV referido a Explotadores aéreos, tiene un Volumen I referido a Certificaciones y Aprobaciones y un Volumen II referido a la Vigilancia de estas organizaciones.

La Parte V referido a CIAC (RAP 141,142 y147), tiene un Volumen I referido a Certificaciones y Aprobaciones (en proceso de desarrollo) y un Volumen II referido a la Vigilancia de estas organizaciones.

Finalmente el manual contiene cuatro Apéndices, con los formularios, listas de verificación, procedimientos, documentos modelos y documentos de apoyo, necesarios para garantizar la gestión de control de la seguridad operacional (certificación y vigilancia) de la DGAC.

3. Preparación de los textos

Teniendo en cuenta el alto contenido de información técnica, los textos del manual fueron diseñados aplicando el principio de un lenguaje claro y sencillo para permitir la identificación de la información proporcionada y facilitar la comprensión adecuada de los inspectores de aeronavegabilidad de forma rápida.

4. Referencias

El Manual está armonizado con el Manual del Inspector de Aeronavegabilidad del Sistema Regional de Vigilancia de la Seguridad Operacional (SRVSOP)

5. Condición de los textos de orientación

Debe comprenderse que los textos presentados en este documento están sujetos a revisión. Posteriormente se incluirán nuevos textos complementarios como material guía para otros aspectos de la gestión de control de la seguridad operacional (certificación y vigilancia).

También debe tenerse en cuenta que los procedimientos contenidos en este manual pueden, en circunstancias especiales, no ser seguidos como están establecidos para un caso y proceso específico debido a que sea más adecuado el uso de otro procedimiento como método alternativo. Cuando esto suceda dicho proceso deberá documentarse para evidenciar el uso de estos métodos alternos.

6. Enmiendas

Las enmiendas constituyen un mecanismo importante para mantener actualizado el manual, teniendo en cuenta el desarrollo de la industria aeronáutica y los cambios que se introducen constantemente en los documentos de la OACI. La utilización del Manual en los procesos de certificación y vigilancia de las organizaciones de mantenimiento requerirá que se produzcan cambios orientados a la mejora de su contenido y alcance.

Toda observación y enmienda que se considere necesario será propuesto a través del formulario de enmienda del Manual del inspector de aeronavegabilidad F4-MIA contenido en el Apéndice A del presente manual, que se tendrá en cuenta cuando se preparen ediciones posteriores.